100

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

de mil setecientos nobenta y dos se junto el Concejo, Justicia y Regim.to de ella, a saver los Sres. Lizdo. Dn. Fran.co Maria Valero Abogado de los Rs. Consejos Govern.or y Capitan a guerra de ella por S. M. Dn. Alonso Sahajosa, Dn. Juan Thorrecilla del Puerto, Dn. Antonio Josef Carreño, Dn. Juan Navarro Arbizu, Dn. Pedro Marin Alfocea, Dn. Alexandro de Campo Redondo, Dn. Josef Carreño Melgares, Dn. Juan Josef Carreño y Lopez Regidores perpetuos, Dn. Alonso Martz. Ramal Diputado del Comun, y Dn. Pedro Lopez Perez Pror. Sindico genl. de el, previa Zitacion a medio dia por medio de papeleta expresiba de lo que havia de tratarse, se procedio a acordar lo sig.te

Carnes. Vio se el memorial presentado por Angel Moreno vez.no de esta Villa por el que hace postura a el Abasto de Carnes de Macho y Carnero, por tiempo de un año, ofreciendo dar la libra de el primero a trece quartos, y de el segundo a catorce, bajo la qualidad de pagar los dros. cargados sobre dhas. especies, con lo demas que comprehende: Y enterada la Villa Acordo: Admitirla quanto ha lugar por dro., y respecto de haverse visto en este acto otro memorial presentado por Juan del Pozo, y Antonio Sanz actuales Abastecedores por el que ofrecen matar los Carneros que les resten a precio de trece quartos la libra, y que se les de espera de quince dias por seis mil rs. que se les ha mandado entregar de los que tienen percevidos para dho. Abasto, se acordo igualm.te se haga saver a dho. Angel Moreno si permite la matanza de dhos. Carneros, y quando se le ofresca reparo lo manifieste sin dilazon. y en el caso de no tener alguno, se publique por el termino de dro. y a su tiempo se señalara dia, y ora para su remate, que desde luego se señala para este el dia siete del proximo Abril y ora de las diez de su mañana: Y por lo que respeta a los expresados seis mil rs. concluido el Abasto, el sor. Dn. Alexandro de